

ACTA Nº 5/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE MARZO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de febrero de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- CESIÓN GRATUITA DE VEHÍCULO ASISTENCIAL

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado debidamente dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE CESIÓN GRATUITA DE VEHÍCULO ASISTENCIAL

1) Visto el escrito firmado el pasado 15 de febrero de 2019 por la concejal de Servicios Sociales, doña Elisa Santiago Tortosa, y por cual solicita la cesión gratuita, a Cruz Roja Pinoso, del vehículo asistencial matrícula 4453GGH.



2) Visto el informe 1/2019 de Secretaría en donde se establece que los bienes muebles son susceptibles de enajenación directa en los casos en que los mismos tengan un valor de mercado inferior al 25% del de adquisición, así como que dicha enajenación puede ser una cesión gratuita en el caso de entidades sin ánimo de lucro como el caso que nos ocupa.

3) Visto el informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica y en el cual, dentro del expediente digital 1510, se atestigua que el valor en venta del vehículo queda muy por debajo del 25% antes señalado.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Jefatura de Patrimonio*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Donar a Cruz Roja Pinoso, de manera gratuita, el vehículo asistencial matrícula 4453/GGX, siendo la baja efectiva del bien la que conste en el acta de cesión, que habrá de incorporarse al expediente digital 1510/2019.

SEGUNDO: Comunicar a don Xavier Monzó Pérez, como jefe del negociado de Patrimonio, para que dé traslado de la donación a la empresa que lleve a cabo la próxima actualización del Inventario Municipal, para que proceda a la baja del bien.

TERCERO: Comunicar a la funcionaria de Intervención, doña María José Gran García, para que proceda a la comunicar a la aseguradora del vehículo el trámite de la transmisión en la fecha temporal que se determine.

CUARTO: Notificar a Cruz Roja Pinoso, C/Emilio Castelar, 3, CP 03650, Pinoso.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinos - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde
FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019
HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

PRIMERO: Donar a Cruz Roja Pinoso, de manera gratuita, el vehículo asistencial matrícula 4453/GGX, siendo la baja efectiva del bien la que conste en el acta de cesión, que habrá de incorporarse al expediente digital 1510/2019.

SEGUNDO: Comunicar a don Xavier Monzó Pérez, como jefe del negociado de Patrimonio, para que dé traslado de la donación a la empresa que lleve a cabo la próxima actualización del Inventario Municipal, para que proceda a la baja del bien.

TERCERO: Comunicar a la funcionaria de Intervención, doña María José Gran García, para que proceda a la comunicar a la aseguradora del vehículo el trámite de la transmisión en la fecha temporal que se determine.

CUARTO: Notificar a Cruz Roja Pinoso, C/Emilio Castelar, 3, CP 03650, Pinoso.

3º.-ANULACIÓN DE FACTURAS

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE ANULACIÓN DE FACTURAS

1) Visto el escrito presentado ante el registro general de entradas el pasado 13 de diciembre de 2018 por don Juan Rico Mira y por el cual se indicaba que, al haber transmitido su vivienda con fecha 20 de noviembre de 2002 a causa de una ejecución hipotecaria en su vivienda del paraje de El Faldar, 56, de Pinoso (número de contador 1146), se le anulasen las facturas y exacciones del agua emitidas desde esa fecha hasta ahora.

2) Visto el informe emitido por el Tesorero municipal en fecha 20 de diciembre de 2018 y en el cual establece que prescribirá a los cuatro años desde su liquidación el derecho al cobro de las deudas liquidadas.

3) Considerando que en el artículo 109 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se fija que *las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E0302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E

4) Considerando que el acto, desfavorable para el particular, de girar una liquidación improcedente, al anularse no da lugar a dispensa prohibida por el ordenamiento jurídico ni al principio de igualdad habida cuenta de que el origen de la liquidación indebida fue erróneo.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Aguas*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Anular la totalidad de los recibos y exacciones municipales que, en los últimos cuatro años, se hayan emitido a nombre de don Juan Rico Mira por el contador de agua potable 1146 sito en el paraje de El Faldar, 56, de Pinoso.

SEGUNDO: Revocar, en base a los fundamentos jurídicos desarrollados en el punto tercero de los antecedentes, la totalidad de los recibos y exacciones liquidados y emitidos a nombre del particular establecido en el punto anterior y por el mismo contador y vivienda.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a don Francisco Luis Pérez Ochoa, jefe de negociado de Aguas, para que proceda a la notificación del presente acuerdo a las partes afectadas.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Anular la totalidad de los recibos y exacciones municipales que, en los últimos cuatro años, se hayan emitido a nombre de don Juan Rico Mira por el contador de agua potable 1146 sito en el paraje de El Faldar, 56, de Pinoso.

SEGUNDO: Revocar, en base a los fundamentos jurídicos desarrollados en el punto tercero de los antecedentes, la totalidad de los recibos y exacciones liquidados y emitidos a nombre del particular establecido en el punto anterior y por el mismo contador y vivienda.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a don Francisco Luis Pérez Ochoa, jefe de negociado de Aguas, para que proceda a la notificación del presente acuerdo a las partes afectadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E



4º.- SOLICITUD, A LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE DE LA ANUALIDAD 2019

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2019.

En relación a la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, anualidad 2019, publicadas en el BOP nº 41, de fecha 27 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

TERCERO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.



TERCERO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

5º.-ASUNTOS URGENTES.

5.º1- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Tras ratificarse la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto quinto del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de “REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Subtipo del contrato: OBRAS
Objeto del contrato: REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS



ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214200-2	
Valor estimado del contrato: 255.632,34 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 255.632,34 €	IVA%:21
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 309.315,13 €	
Duración de la ejecución:2.5 meses	
Partida presupuestaria: 3230.62200	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	05/03/2019
Providencia de Alcaldía	05/03/2019
Informe de Secretaría	05/03/2019
Informe de Intervención Y RC	05/03/2019
Proyecto de Obras	18/12/2018
Pliego de cláusulas administrativas	05/03/2019

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato dos meses y medio, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 255.632,34 euros y 53.682,79 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3230.62200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
- Don Francisco José López Collado (concejal de obras) o concejal en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2BB6300C5CD63214B9E

que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Isaías Mira Pérez, Vocal titular; Javier Monzó Pérez, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato dos meses y medio, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 255.632,34 euros y 53.682,79 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3230.62200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E

Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Don Francisco José López Collado (concejal de obras) o concejal en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Isaías Mira Pérez, Vocal titular; Javier Monzó Pérez, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2BB6300C5CD63214B9E

En Pinoso, a 5 de marzo de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
05/03/2019
05/03/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BB6300C5CD63214B9E

